Colegio de Escribanos Provincia Buenos Aires
Timbrado Ley Convenio 10295
13.000 120470000001107064
SHR6W7WD RP1

...MERCIAL 27 - SECRETARIA Nº 53

SECRETARIA Nº 53

ACTOS JUDICIALES MEDIDAS CAUTELARES

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0185184/6 30/07/2025
10:09:25 yme78 ip0562

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS

"Buenos Aires, veintiocho de marzo de dos mil veinticinco. Uno. Atento lo solicitado, decrétese la inhibición general de bienes del demandado MACHADO, ALEJANDRO JAVIER, a cuyo fin librense los despachos del caso -por Ley veintidós mil ciento setenta y dos de así corresponder-; los cuales contendrán todos los datos necesarios para identificar al inhibido (artículo noventa y tres del RJC y Ley diecisiete mil ochocientos uno). Déjese constancia de los autorizados a correr con su diligenciamiento. ..." Fdo. MARIA VIRGINIA VILLARROEL JUEZ

Lo transcripto es copia fiel de lo actuado a fojas setenta y ocho de los autos caratulados **"BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MACHADO ALEJANDRO JAVIER S/ Ejecutivo"**(Expte. Nº COM 004150/2023) en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número veintisiete, a mi cargo, Secretaria Número cincuenta y tres, a cargo del Dr. ALEJANDRA MARTÍ, sito en Montevideo quinientos cuarenta y seis, primer piso, Capital Federal.

El presente se libra a los efectos de que se tome nota en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** ordenada en estos autos, con relación al demandado cuyos datos personales se transcriben: **ALEJANDRO JAVIER MACHADO DNI TREINTA y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO**, CUIT VEINTITRES-TREINTA y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO-NUEVE,

Dra. M. GONZALEZ ESPIÑEIRA
ABOGADA
Tº 56 - Fº 848 C.P.A.C.F.
Tº 119 - Fº 217 C.A.S.I.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 53

Domicilio: SARMIENTO Mil doscientos ochenta y nueve, Cuarto Piso, Departamento seis, CABA. Se hace saber que los Doctores Germán Valmadre y/o Mercedes Gonzalez Espiñeira y/o quien cualquiera de ellos designe, se encuentran indistintamente autorizados para diligenciar el presente testimonio.

Se deja constancia que este Tribunal es competente para entender en estas actuaciones.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.

MARÍA VIRGINIA VILLARROEL
JUEZ

ALEJANDRA MARTÍ
SECRETARIA

INSCRIPTO CON EL Nro.
185184/6
30 JUL 2025
REGISTRO DE ANOTACIONES PERSONALES
000154393 2

JULIO CÉSAR CAMARRA
Firma Autorizada Ley 22.172
Caja de Prev. Secc. para Abogados
Delegación La Plata

VISADO ORGANISMOS LEY 22.172

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Date: 2025.05.15 09:34:04 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRA MARTI
Date: 2025.05.15 13:24:13 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO OXER
Date: 2025.08.28 16:26:10 ART

#37632184#455464256#20250514160210573